



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE
LORQUÍ DE VEINTE DE JUNIO DE 2018**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del veinte de junio de 2018, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D.^a Carmen Baños Ruiz, 1^a Teniente de Alcalde, en sustitución del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, asistida de la Secretaria, D.^a Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: D. Isidoro Martínez Cañavate y D.^a Francisca Asensio Villa.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, la Sra. Presidenta declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

PRIMERO.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AGUAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ A CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L.. ACUERDOS A TOMAR.-

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 18/04/2018l, se aprobó el inicio del expediente de contratación del servicio de monitores,, socorristas, limpieza, mantenimiento y control de aguas de las piscinas municipales y se justificó la necesidad del mismo. La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 25/04/2018 , aprobó el expediente de contratación y acordó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Publicada la licitación el 14/05/2018, presentaron oferta, dentro del plazo habilitado al efecto, los licitadores siguientes:

1. REISPORT GESTIÓN DEPORTIVA INTEGRAL, S.L.
2. CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L.

La Mesa de Contratación celebró sesión el día 4 de junio de 2018, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AGUAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

PRESIDENTA: D.^a Carmen Baños Ruiz. Concejala de Urbanismo.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.

D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D. Salvador Meseguer Pérez. Tesorero Municipal.

SECRETARIA DE LA MESA: *D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.*

No asiste D. José Martín Escolar Pastor, Ingeniero Industrial Municipal, cuya ausencia ha sido excusada.

En Lorquí, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.

Siendo las 13,10 horas, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder, en acto público, a la apertura del Sobre Único de las ofertas presentadas a la licitación del servicio de monitores, socorristas, limpieza, mantenimiento y control de aguas de las piscinas municipales, publicada en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorquí el día 14-05-2018.

A continuación, se da cuenta de las ofertas presentadas en el plazo habilitado:

- 1. REISPORT GESTIÓN DEPORTIVA INTEGRAL, S.L.*
- 2. CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L.*

Se procede a la apertura del sobre único y se comprueba que los mismos contienen los siguientes documentos indicados en el pliego:

1.- REISPORT GESTIÓN DEPORTIVA INTEGRAL, S.L.:

Declaración responsable.

Mejoras: Curso para bebés, curso para personas discapacitadas, curso para adultos. (Se incluyen otras mejoras no contempladas en el pliego que no se valoran).

Oferta económica: 19.800,00 €, IVA excluido.

2.- CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L.:

Declaración responsable

Mejoras: Curso de natación para menores de 0 a 3 años, Curso de natación para mayores de 16 años, curso de natación para personas discapacitadas.

Oferta económica: 19.017,60 €, IVA excluido.

Aplicando los criterios de valoración de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas, las ofertas obtienen la siguiente puntuación:

	<i>LICITADOR</i>	<i>MEJORAS</i>	<i>OFERTA ECONÓMICA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L.</i>	<i>3 CURSOS, 15 PUNTOS</i>	<i>19.017,60 € IVA excluido 10 PUNTOS</i>	<i>25,00</i>
<i>2</i>	<i>REISPORT GESTIÓN DEPORTIVA INTEGRAL, S.L.</i>	<i>3 CURSOS, 15 PUNTOS</i>	<i>19.800,00 € IVA excluido 9,60 PUNTOS</i>	<i>24,60</i>

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta los siguientes
ACUERDOS:

PRIMERO.- *Admitir las dos ofertas presentadas a la licitación y puntuarlas en la forma indicada en el cuadro anterior.*

SEGUNDO.- Requerir a CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L., al ser la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento, presente la documentación indicada en las cláusulas 10 15.1 del PCAP:

- a) Documentos acreditativos de la capacidad de obrar.*
- b) Documentos acreditativos de la representación.*
- c) Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional.*
- d) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social*
- e) Documento acreditativo de haber constituido una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, de conformidad con lo establecido en el art. 107 de la LCSP.*

TERCERO.- Que presentada la documentación, la Mesa de Contratación la examine y, en caso de ser correcta, haga la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

CUARTO.- Que se advierta a Cade Obras y Servicios Internacionales, S.L. que en caso de no presentar la documentación en el plazo concedido o, presentada ésta, sea incorrecta, se requerirá al siguiente licitador la presentación de la misma.

QUINTO. Que se publique esta acta en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

No habiéndose formulado reclamaciones, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, que, como Secretario, certifico.”

Tras requerimiento, realizado mediante correo electrónico enviado el día 5 de junio de 2018, la mercantil CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L. presenta el día 14 de junio de 2018, (nº.r.e. 3137), dentro del plazo concedido, la documentación requerida que es examinada por la Mesa de Contratación en sesión no pública celebrada el 19 de junio de 2018, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

PRESIDENTA: D.ª Carmen Baños Ruiz. Concejala de Urbanismo.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.

D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D. Salvador Meseguer Pérez. Tesorero Municipal.

D. José Martín Escolar Pastor. Ingeniero Industrial del Ayuntamiento.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

Siendo las 14,10 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente, para comprobar que la documentación presentada por CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L., tras requerimiento, se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder proponer la adjudicación del contrato del servicio de monitores, socorristas, limpieza, mantenimiento y control de las piscinas municipales, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 04/06/2018.

El día 14 de junio de 2018, con nº r.e. 3137, CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L, dentro del plazo concedido tras requerimiento, presenta la siguiente documentación:

- Escritura de Constitución.
- Escritura de Poder.
- DNI de representante.
- Bastanteo de Poder
- Solvencia económica y financiera: Seguro de responsabilidad civil.
- Solvencia técnica o profesional: titulaciones académicas y profesional del personal adscrito al contrato .
- Relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años acompañada de certificados de ejecución.
- Declaración plantilla media anual, declaración del material y equipo técnico. .Declaración medidas para control de calidad. Indicación de la parte del contrato que se tiene intención de subcontratar.
- Certificados del Registro Central de Delincuentes Sexuales del personal adscrito al contrato.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Garantía definitiva. Seguro de Caución . 950,88 €

Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del servicio de monitores, socorristas, limpieza, mantenimiento y control de aguas de las piscinas municipales, a la mercantil CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L., con CIF Nº B-73783623, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, según se refleja en el acta de la Mesa de Contratación de 04-06-2018, y haber presentado correctamente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación.

No habiéndose formulado reclamaciones, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, lo que, como Secretario, certifico.

Visto lo anterior, y a propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar todos los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en el presente procedimiento.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AGUAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido, a la mercantil CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L., con CIF Nº B-73783623, por un precio de 23.011,30 €, IVA incluido, desglosado en 19.017,60 € de base imponible y 3.993,70 € correspondiente al 21 % de IVA, contrato que deberá ser ejecutado de acuerdo con las mejoras presentadas y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

CUARTO. Nombrar responsable del presente contrato al funcionario, D. Emilio López Pérez.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L. y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento el día 26/06/2018, a las 12 horas.

SEXTO.- . Notificar este acuerdo al resto de licitadores, al responsable del contrato, a la Sra. Interventora y al Sr. Tesorero.

SÉPTIMO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL LOTE I DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA FINALIZACIÓN DEL CENTRO DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LORQUÍ.. ACUERDOS A TOMAR.-

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 04/04/2018, se aprobó el inicio del expediente de contratación del servicio de Redacción de proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra denominada Finalización del Centro de Promoción Cultural de Lorquí y se justificó la necesidad del mismo. La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 18/04/2018, aprobó el expediente de contratación y acordó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Publicada la licitación el 04/05/2018, presentaron oferta al Lote I “Redacción de Proyecto y Dirección de Obra de Finalización del Centro de Promoción Cultural, dentro del plazo habilitado al efecto, los licitadores siguientes:

3. ANTONIO NIETO MOROTE.
4. JESÚS NAVARRO GARCÍA.
5. QUADRUN ARCHITECTURA SLPU.
6. UTE ACRÓPOLIS ARQUITECTURA Y ANTONIO QUIÑONERO MARTÍNEZ

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2018, acordó admitir las cuatro ofertas presentadas al Lote I y remitir los anteproyectos incluidos en el sobre A a los servicios técnicos del órgano de contratación para su valoración.

Realizada la valoración, la Mesa de Contratación se reúne el día 5 de junio de 2018, levantándose la siguiente acta, que se transcribe en lo que concierne al Lote I:

“ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA FINALIZACIÓN DEL CENTRO DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LORQUÍ.

PRESIDENTA: D.ª Carmen Baños Ruiz. Concejala de Urbanismo.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.

D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D. Salvador Meseguer Pérez. Tesorero Municipal.

D. José Martín Escolar Pastor. Ingeniero Industrial del Ayuntamiento.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez, Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a cinco de junio de dos mil dieciocho.

Siendo las 12,00 horas, se reúne, en acto público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente para, en primer lugar, dar a conocer el resultado de la valoración de los anteproyectos (Sobre A) presentados al Lote I de la licitación del contrato de servicios de Redacción de Proyecto, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra denominada Finalización del Centro de Promoción Cultural de Lorquí, y a continuación abrir los sobres que contienen la oferta económica, la reducción de plazo de entrega y el incremento de visitas a obra (Sobres B Lote I).

En segundo lugar se procederá a la apertura del Sobre Único de las ofertas presentadas al Lote II, cuyo acto se aplazó desde el 28-05-2018 hasta hoy, porque faltaba por llegar una proposición por correo.

Están presentes en el acto de apertura los licitadores siguientes: D. Jesús Navarro García, D. José Luis Mateo Moreno, en representación de Estudio de Arquitectura e Ingeniería Ingeteo, S.L. y D. José Antonio Ropero Villena, en representación de Quadrum Arquitectura, S.L.P.U..

Abierto el acto público se da cuenta a los presentes de la valoración de los anteproyectos incluidos en los sobre A del Lote I por los licitadores cuya oferta fue admitida por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 28/05/2018. Tras leer la puntuación obtenida por los anteproyectos, se hace entrega a los licitadores presentes de una copia del Informe de Valoración de fecha 01/06/2018, elaborado por el Ingeniero Municipal, D. José Martín Escolar Pastor. El informe es asumido por el resto de miembros de la Mesa y aprobado por unanimidad. El informe copiado literalmente dice:

*“En relación a la valoración técnica, estipulada en la Cláusula 12.1 del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares del **CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD -DENTRO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA- DE LA OBRA DENOMINADA FINALIZACIÓN DEL CENTRO DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LORQUÍ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, y vistos los Anteproyectos Básicos (Sobres Identificados con la letra “A”), el Ingeniero Municipal, tienen el honor de*

INFORMAR:

Primero.- *Que la Mesa de Contratación, reunida el 28 de mayo de 2.018, a las 12:05 horas acordó por unanimidad admitir las siguientes ofertas de los licitadores, sobre las que se realiza la valoración técnica:*

- a) ANTONIO NIETO MOROTE
- b) JESÚS NAVARRO GARCÍA
- c) QUADRUM ARCHITECTURA, SLP
- d) UTE ACRÓPOLIS ARQUITECTURA Y ANTONIO QUIÑONERO MARTÍNEZ.

Segundo.- En base a la Cláusula 12.1 del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares del Contrato objeto de valoración, se procede a la valoración de todas las ofertas con la siguiente tabla, acorde a lo solicitado en el pliego,

PRESENTACIÓN GENERAL	<i>plano situación y emplazamiento</i>	1	15
	<i>planta general de ordenación del conjunto</i>	2	
	<i>plantas del edificio planteado</i>	3	
	<i>secciones y alzados</i>	3	
	<i>documentación gráfica adicional</i>	3	
	<i>memoria del anteproyecto</i>	3	
AJUSTE AL PROGRAMA DE NECESIDADES Y FUNCIONAMIENTO	<i>Solución a la insonorización y acondicionamiento acústico de paredes, techos y suelos</i>	5	25
	<i>Solución a las nuevas necesidades de la planta baja y segunda (salas de exposiciones y ensayos, recepción, aseos, sala de danza con vestuarios, distribuidores, módulos de comunicación vertical, aseos)</i>	2	
	<i>calidad arquitectónica (soluciones innovadoras), carpinterías y vidrios proyectados.</i>	2	
	<i>estudio de viabilidad económica</i>	2	
	<i>metodología de la D.O. para la ejecución de obras</i>	2	
	<i>eficiencia energética del edificio</i>	hasta 3	
		A 3	
		B 2	
		C 1	

	resto	0	
	eficiencia de las instalaciones eléctricas	3	
	eficiencia de las instalaciones térmicas	3	
	otras mejoras en instalaciones	3	

Tercero.- Que se muestra a continuación tabla explicativa y resumen con las puntuaciones obtenidas por los anteriores licitadores:

OFERTA N°1.- ANTONIO NIETO MOROTE			
PRESENTACIÓN GENERAL	plano situación y emplazamiento	1	se aporta y es correcto
	planta general de ordenación del conjunto	1	no asimila al edificio los retranqueos en la planta baja
	plantas del edificio planteado	2	
	cumple programa de necesidades	1	cumple
	adaptación a minusválidos	0	no cumplen (puertas, espacio de transferencia)
	independencia sala de exposiciones	1	tiene acceso independiente
	secciones y alzados	3	
	documentación gráfica adicional	2	aporta imágenes, plano de acabados
	memoria del anteproyecto	2	
			11
AJUSTE AL PROGRAMA DE NECESIDADES Y FUNCIONAMIENTO	Solución a la insonorización y acondicionamiento acústico de paredes, techos y suelos	1	plantea soluciones pero sin justificar necesidades ni cálculos
	Solución a las nuevas necesidades de la planta baja y segunda (salas de exposiciones y ensayos, recepción, aseos, sala de danza con vestuarios, distribuidores, módulos de comunicación vertical, aseos)	1	La conexión de los vestuarios de planta segunda y la sala de danza no está bien resuelta
	calidad arquitectónica (soluciones innovadoras), carpinterías y vidrios proyectados.	1	el edificio no innova sistemas constructivos, SI plantea soluciones adecuadas a la carpintería y vidrios
	estudio de viabilidad económica	0	no se aporta, solo datos parciales
	metodología de la D.O. para la ejecución de obras	2	se aporta y es correcto
	eficiencia energética del edificio	1	Se aporta ficha, si bien no se justifica
			9

	A		
	B	X	
	C		
<i>eficiencia de las instalaciones eléctricas</i>	1		<i>Describe genéricamente las medidas que pretende implantar para conseguir una instalación eficiente, pero sin describir los equipos, materiales e instalaciones en base a unos cálculos (o estimación al menos).</i>
<i>eficiencia de las instalaciones térmicas</i>	1		<i>Describe genéricamente la tecnología que pretende implantar. No se justifican las necesidades (cargas), no se describen los equipos, materiales e instalaciones, y por tanto no cuantifica la disminución de la demanda energética respecto al proyecto original, y por tanto la mejora en eficiencia energética.</i>
<i>otras mejoras en instalaciones</i>	1		<i>recuperación de aguas pluviales</i>

TOTAL VALORACIÓN SOBRE A 20 puntos

OFERTA N°2.- JESÚS NAVARRO GARCÍA				
PRESENTACIÓN GENERAL	<i>plano situación y emplazamiento</i>	1	<i>se aporta y es correcto</i>	11
	<i>planta general de ordenación del conjunto</i>	1	<i>no asimila al edificio los retranqueos en la planta baja</i>	
	<i>plantas del edificio planteado</i>	2		
	<i>cumple programa de necesidades</i>	1	<i>cumple</i>	
	<i>adaptación a minusválidos</i>	1	<i>cumple</i>	
	<i>independencia sala de exposiciones</i>	0	<i>no tiene acceso independiente</i>	
	<i>secciones y alzados</i>	3		
	<i>documentación gráfica adicional</i>	2	<i>aporta imágenes, señáletica, mobiliario</i>	
	<i>memoria del anteproyecto</i>	2		
AJUSTE AL PROGRAMA DE	<i>Solución a la insonorización y acondicionamiento acústico de paredes, techos y suelos</i>	2	<i>plantea soluciones pero sin justificar necesidades ni cálculos</i>	11

NECESIDADES Y FUNCIONAMIENTO	<i>Solución a las nuevas necesidades de la planta baja y segunda (salas de exposiciones y ensayos, recepción, aseos, sala de danza con vestuarios, distribuidores, módulos de comunicación vertical, aseos)</i>	1	<i>La conexión de los vestuarios de planta segunda y la sala de danza no está bien resuelta, y la sala de danza se considera insuficiente</i>
	<i>calidad arquitectónica (soluciones innovadoras), carpinterías y vidrios proyectados.</i>	1	<i>el edificio no innova sistemas constructivos, SI plantea soluciones adecuadas a la carpintería y vidrios</i>
	<i>estudio de viabilidad económica</i>	2	<i>se aporta y es correcto</i>
	<i>metodología de la D.O. para la ejecución de obras</i>	2	<i>se aporta y es correcto</i>
	<i>eficiencia energética del edificio</i>	1	<i>Se aporta ficha, si bien no se justifica</i>
	A		
	B	X	
	C		
	<i>eficiencia de las instalaciones eléctricas</i>	1	<i>Describe genéricamente las medidas que pretende implantar para conseguir una instalación eficiente, pero sin describir los equipos, materiales e instalaciones en base a unos cálculos (o estimación al menos).</i>
	<i>eficiencia de las instalaciones térmicas</i>	0	<i>Describe genéricamente la tecnología que pretende implantar. No se justifican las necesidades (cargas), no se describen los equipos, materiales e instalaciones, y por tanto no cuantifica la disminución de la demanda energética respecto al proyecto original, y por tanto la mejora en eficiencia energética.</i>
<i>otras mejoras en instalaciones</i>	1	<i>ascensor solar</i>	

TOTAL VALORACIÓN SOBRE A 22 puntos

OFERTA N°3.- QUADRUM ARCHITECTURA S.L.P.U.				
PRESENTACIÓN GENERAL	<i>plano situación y emplazamiento</i>	1	<i>se aporta y es correcto</i>	13
	<i>planta general de ordenación del conjunto</i>	2	<i>asimila al edificio los retranqueos en la planta baja</i>	
	<i>plantas del edificio planteado</i>	3		
	<i>cumple programa de necesidades</i>	1	<i>cumple</i>	
	<i>adaptación a minusválidos</i>	1	<i>cumple</i>	
	<i>independencia sala de exposiciones</i>	1	<i>tiene acceso independiente</i>	
	<i>secciones y alzados</i>	3		
	<i>documentación gráfica adicional</i>	1	<i>aporta imágenes</i>	
	<i>memoria del anteproyecto</i>	3		
AJUSTE AL PROGRAMA DE NECESIDADES Y FUNCIONAMIENTO	<i>Solución a la insonorización y acondicionamiento acústico de paredes, techos y suelos</i>	5	<i>plantea soluciones y las justifica adecuadamente</i>	22
	<i>Solución a las nuevas necesidades de la planta baja y segunda (salas de exposiciones y ensayos, recepción, aseos, sala de danza con vestuarios, distribuidores, módulos de comunicación vertical, aseos)</i>	2	<i>es correcto</i>	
	<i>calidad arquitectónica (soluciones innovadoras), carpinterías y vidrios proyectados.</i>	2	<i>el edificio innova sistemas constructivos, SI plantea soluciones adecuadas a la carpintería y vidrios</i>	
	<i>estudio de viabilidad económica</i>	1	<i>se aporta y es correcto</i>	
	<i>metodología de la D.O. para la ejecución de obras</i>	2	<i>se aporta y es correcto</i>	
	<i>eficiencia energética del edificio</i>	3	<i>Se aporta ficha, y las justifica</i>	
	A	X		
	B			
	C			
	<i>resto</i>			
	<i>eficiencia de las instalaciones eléctricas</i>	3	<i>Describe pormenorizadamente las medidas que pretende implantar para conseguir una instalación eficiente, proponiendo tecnologías, materiales, equipos e instalaciones concretas que justifican objetivamente la mejora de la eficiencia energética de la instalación propuesta respecto a la del proyecto original.</i>	
	<i>eficiencia de las instalaciones térmicas</i>	3	<i>Describe pormenorizadamente la tecnología que pretende implantar. Partiendo de unas necesidades calculadas (cargas), indica</i>	

		<i>inequívocamente los equipos, materiales e instalaciones para satisfacer esas necesidades, así como, el EER Y COP de los equipos, la potencia eléctrica total que se prevé consumir, y por tanto cuantificando la disminución de la demanda energética respecto al proyecto original, y por tanto la mejora en eficiencia energética.</i>
	<i>otras mejoras en instalaciones</i>	<i>1 recuperación de aguas pluviales</i>

**TOTAL VALORACIÓN SOBRE A
puntos**

35

OFERTA N°4.- ACRÓPOLIS ARQUITECTURA S.L. y ANTONIO QUIÑONERO MARTÍNEZ

PRESENTACIÓN GENERAL	<i>plano situación y emplazamiento</i>	<i>1</i>	<i>se aporta y es correcto</i>	8
	<i>planta general de ordenación del conjunto</i>	<i>1</i>	<i>no asimila al edificio los retranqueos en la planta baja</i>	
	<i>plantas del edificio planteado</i>	<i>1</i>		
	<i>cumple programa de necesidades</i>	<i>1</i>	<i>cumple</i>	
	<i>adaptación a minusválidos</i>	<i>0</i>	<i>no cumplen (puertas, espacio de transferencia)</i>	
	<i>independencia sala de exposiciones</i>	<i>0</i>	<i>NO tiene independencia</i>	
	<i>secciones y alzados</i>	<i>3</i>		
	<i>documentación gráfica adicional</i>	<i>1</i>	<i>aporta imágenes</i>	
	<i>memoria del anteproyecto</i>	<i>1</i>		
AJUSTE AL PROGRAMA DE NECESIDADES Y FUNCIONAMIENTO	<i>Solución a la insonorización y acondicionamiento acústico de paredes, techos y suelos</i>	<i>1</i>	<i>plantea soluciones pero sin justificar necesidades ni cálculos</i>	3
	<i>Solución a las nuevas necesidades de la planta baja y segunda (salas de exposiciones y ensayos, recepción, aseos, sala de danza con vestuarios, distribuidores, módulos de comunicación vertical, aseos)</i>	<i>0</i>	<i>La conexión de los vestuarios de planta segunda y la sala de danza no está bien resuelta, y la sala de ensayos se considera insuficiente</i>	
	<i>calidad arquitectónica (soluciones innovadoras), carpinterías y vidrios proyectados.</i>	<i>2</i>	<i>el edificio innova sistemas constructivos, SI plantea soluciones adecuadas a la carpintería y vidrios</i>	
	<i>estudio de viabilidad económica</i>	<i>0</i>	<i>no se aporta, solo datos parciales</i>	
	<i>metodología de la D.O. para la ejecución de obras</i>	<i>0</i>	<i>no se aporta</i>	
	<i>eficiencia energética del edificio</i>	<i>0</i>	<i>no se aporta</i>	
	<i>A</i>			
	<i>B</i>			
	<i>C</i>			
	<i>resto</i>			
	<i>eficiencia de las instalaciones eléctricas</i>	<i>0</i>	<i>no aporta justificación ni cálculo de necesidades</i>	
	<i>eficiencia de las instalaciones térmicas</i>	<i>0</i>	<i>no aporta justificación ni cálculo de necesidades</i>	
	<i>otras mejoras en instalaciones</i>	<i>0</i>	<i>no aporta justificación ni cálculo de necesidades</i>	

TOTAL VALORACIÓN SOBRE A 11 puntos

Cuarto.- Que la puntuación que se propone, conforme a lo estipulado en la Cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del **CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD -DENTRO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA-**

DE LA OBRA DENOMINADA FINALIZACIÓN DEL CENTRO DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LORQUÍ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, es la que sigue:

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	ANTONIO NIETO MOROTE	20
2	JESÚS NAVARRO GARCÍA	22
3	QUADRUM ARCHITECTURA, SLP	35
4	UTE ACRÓPOLIS ARQUITECTURA Y ANTONIO QUIÑONERO MARTÍNEZ	11

Y para que conste se expide el presente informe en Lorquí, a 01 de junio del 2.018.”

Una vez conocida por los licitadores la valoración del anteproyecto, que consta en el informe reproducido anteriormente, se procedió a la apertura de los SOBRES B (proposición económica, reducción del plazo de entrega del proyecto e incremento de visitas a obra), de las ofertas admitidas al Lote I de la licitación y habiendo comprobado que no existe baja temeraria en las ofertas económicas, se obtiene, tras aplicar las fórmulas y baremos de la cláusula 12.1 del PCAP, la siguiente puntuación:

SOBRES B LOTE I

Nº	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (base imponible)	REDUCCIÓN PLAZO ENTREGA (MAX. 10 P.)	INCREMENTO VISITAS OBRA (MAX. 2 P.)	TOTAL PUNTOS SOBRE B
1	ANTONIO NIETO MOROTE	26.859,50 € 38 puntos	3 semanas 10 puntos	3 visitas 2 puntos	50,00
2	JESÚS NAVARRO GARCÍA	27.777,72 € 36,74 puntos	3 semanas 10 puntos	3 visitas 2 puntos	48,74
3	QUADRUM ARCHITECTURA SLP	30.000,00 € 34,02 puntos	3 semanas 10 puntos	3 visitas 2 puntos	46,02
4	UTE ACRÓPOLIS ARQUITECTURA Y ANTONIO QUIÑONERO MARTÍNEZ	40.740,21 € 25,05 puntos	3 semanas 10 puntos	3 visitas 2 puntos	37,05

Sumadas las puntuaciones obtenidas en los sobres A y B del Lote I, se obtiene el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	Puntuación SOBRE A	Puntuación SOBRE B	TOTAL PUNTOS
1	QUADRUN ARCHITECTURA SLPU	35,00	46,02	81,02
2	JESÚS NAVARRO GARCÍA	22,00	48,74	70,74
3	ANTONIO NIETO MOROTE	20,00	50,00	70,00
4	UTE ACRÓPOLIS ARQUITECTURA Y ANTONIO QUIÑONERO MARTÍNEZ	11,00	37,05	48,05

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir y clasificar las ofertas presentadas al Lote I (Redacción de Proyecto y Dirección de Obra de Finalización del Centro de Promoción Cultural), con la puntuación que consta en el cuadro anterior.

SEGUNDO.- Requerir a QUADRUN ARCHITECTURA, SLPU, al ser la oferta más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido, para que, en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de envío del requerimiento, presente la documentación indicada en las cláusulas 11 y 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con la advertencia de que en caso de no proceder a su cumplimiento dentro del plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al siguiente licitador clasificado.

TERCERO.- Que una vez presentada la documentación requerida, la Mesa de Contratación la examine y, en su caso, proponga al órgano de contratación la adjudicación del contrato.

.....”

Tras requerimiento, realizado mediante correo electrónico enviado el día 7 de junio de 2018, la mercantil QUADRUN ARQUITECTURA SLPU, presenta el día 18 de junio de 2018, (nº.r.e. 3175), dentro del plazo concedido, la documentación requerida que es examinada por la Mesa de Contratación en sesión no pública celebrada el 19 de junio de 2018, levantándose la siguiente acta, que se transcribe en lo que atañe:

“ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL

SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA FINALIZACIÓN DEL CENTRO DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LORQUÍ.

PRESIDENTA: D.^a Carmen Baños Ruiz. Concejala de Urbanismo.

VOCALES:

D.^a Laura Bastida Chacón. Secretaria General.

D.^a Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D. Salvador Meseguer Pérez. Tesorero Municipal.

D. José Martín Escolar Pastor. Ingeniero Industrial del Ayuntamiento.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

Siendo las 14,20 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente, para, en primer lugar, comprobar la documentación presentada por QUADRUM ARCHITECTURA SLP para adjudicación del Lote I “Redacción de Proyecto y Dirección de Obra”, y, en segundo lugar, verificar la justificación de la oferta económica presentada por FANDZ INGENIEROS CONSULTORES S.L.P al Lote II “Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud”

El día 18 de junio de 2018, con nº r.e. 3175, QUADRUM ARCHITECTURA S.L.P.U., dentro del plazo concedido tras requerimiento, presenta la siguiente documentación:

- Escritura de Constitución.
- Declaración responsable.
- Solvencia económica y financiera: Seguro de responsabilidad civil. Compromiso mantenimiento póliza contratada. Cuentas anuales.
- Solvencia técnica o profesional: relación de los principales servicios y trabajos realizados y titulación académica.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Garantía definitiva. Aval Arquia banca . 1.500 €

Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del Lote I “Redacción de proyecto y dirección facultativa de la obra denominada finalización del Centro de Promoción Cultural”, a la mercantil QUADRUM ARCHITECTURA, S.L.P.U., con CIF N° B-73242083, al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, según se refleja en el acta de la Mesa de Contratación de 05-06-2018, y haber presentado correctamente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación.

.....”

Visto lo anterior, y a propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar todos los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en el presente procedimiento.

SEGUNDO.- Adjudicar el **Lote I** (Redacción de Proyecto y Dirección de Obra) del contrato del **SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA FINALIZACIÓN DEL CENTRO DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LORQUÍ**, al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido en el procedimiento de licitación, **a la mercantil QUADRUM ARCHITECTURA SLPU**, con CIF N° B-73242083, **por un precio de 36.300,00 €, IVA incluido, desglosado en 30.000,00 € de base imponible y 6.300,00 € correspondiente al 21 % de IVA**, contrato que deberá ser ejecutado de acuerdo con las mejoras presentadas y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

CUARTO. Nombrar responsable del presente contrato al funcionario, D. José Martín Escolar Pastor.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a QUADRUM ARCHITECTURA SLPU y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento el día 28/06/2018, a las 12 horas.

SEXTO.- . Notificar este acuerdo al resto de licitadores, al responsable del contrato, a la Sra. Interventora y al Sr. Tesorero.

SÉPTIMO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ESPECTÁCULO CONSISTENTE EN UN CONCIERTO DE CAFÉ QUIJANO TOUR 2018. ACUERDOS A TOMAR

Antecedentes:

Con fecha de 14 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local, adoptó, entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Justificar la necesidad del CONTRATO PRIVADO DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ, en los siguientes términos:

Con motivo de las fiestas patronales de Santiago Apóstol, que se desarrollarán desde el día 13 de julio hasta el 26 de julio de 2018, desde la concejalía de Cultura se han programado diversas actividades, con objeto de hacer de las fiestas patronales un escaparate para mostrar a la Región y al resto de visitantes la riqueza personal, cultural, patrimonial y turística del pueblo de Lorquí.

Son unas fiestas tradicionales, en las que se quiere incorporar en el programa actividades que sean atractivas para todos, orientadas a la diversión y participación de todos.

Con el objetivo de enriquecer el programa de fiestas y exaltar las fiestas de Santiago, todos los años se organiza un gran concierto de carácter gratuito, considerándose que este año debería contratarse un concierto de CAFÉ QUIJANO TOUR 2018

SEGUNDO: Aprobar el inicio del procedimiento de licitación del contrato de espectáculo consistente en un concierto de CAFÉ QUIJANO TOUR 2018, a celebrar con motivo de las Fiestas de Santiago Apóstol, por procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en los art. 168 y 170 de la Ley 9/2017, debiendo procederse a la redacción de los pliegos de condiciones que han de regir la licitación.

TERCERO . Notificar el presente acuerdo, a la Interventora y al Tesorero

Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el pliego de condiciones técnicas. Así mismo se ha incorporado el informe jurídico y el informe de fiscalización.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, a propuesta de la Concejal de Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del **CONTRATO PRIVADO DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA DEL GRUPO CAFÉ QUIJANO TOUR 2018 EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ**, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será negociado sin publicidad, estableciendo un plazo de quince días naturales para la presentación de la oferta, a contar desde el día siguiente a que reciba la correspondiente invitación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, que asciende a la cantidad de 29.500,00 IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 22611 del vigente presupuesto 2018

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Interventora y al Tesorero,

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA DEL GRUPO CAFÉ QUIJANO TOUR 2018 EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato privado de interpretación artística del grupo CAFÉ QUIJANO TOUR 2018 en el municipio de Lorquí. A tal efecto se promueve la contratación directa de un ÚNICO LICITADOR en este caso el grupo artístico “CAFÉ QUIJANO”, cuya actuación se realizará el día 21 de julio de 2018, a las 23.00 horas en la Plaza del Ayuntamiento de Lorquí.

2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La codificación del objeto del contrato, según Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 92312130-1 Servicios artísticos de bandas de músicos.

3.- NECESIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), la necesidad de contratar se justifica en la Propuesta de la Concejal de Hacienda y Contratación de fecha 12 de junio de 2018.

4.- ORGANO DE CONTRATACIÓN Y DESTINATARIO

El órgano de contratación es el Alcalde según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, no obstante esta competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local.

5.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO

De conformidad con los artículos 25 y 26 de la LCSP el presente contrato se califica como CONTRATO PRIVADO, al tratarse de un contrato de servicios de creación e interpretación artística incluido en los CPV 92000000-1 a 92700000-8, y no comprendido en los códigos expresamente exceptuados (92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6)

El presente contrato tiene naturaleza privada y se regirá conforme se establece en el artículo 26.2 de la LCSP.

- En cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, como es el presente caso, por la mencionada LCSP, y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, o , en su caso, las normas de derecho privado según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.
- En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado.

En caso de contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas, unido al expediente, y el presente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en este pliego. Además de las disposiciones señaladas, el contratista deberá de observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a los servicios objeto del contrato y a su ejecución.

También deberá observar la normativa reguladora de las relaciones laborales.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

6.1. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación, asciende a 29.500 IVA incluido, (desglosado en base imponible 24.380,17+ 5.119,83 21% del IVA) .La empresa podrá ofertar una baja sobre el presupuesto base de licitación

6.2. Valor estimado del contrato

EL valor estimado asciende a la cantidad de 24.380,17 euros sin IVA.

6.3 Precio del contrato.

Será el que resulte de la adjudicación del mismo.

6.4. Pago del Precio

El pago del precio se formalizará mediante entrega de CHEQUE BANCARIO a nombre del adjudicatario, el día de la celebración del espectáculo , al finalizar las pruebas de sonido y previa entrega de la correspondiente factura.

6.5. Financiación

La financiación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22611 del presupuesto municipal vigente.

7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Para poder tomar parte en este procedimiento de contratación el licitador acreditará estar en posesión de la capacidad jurídica y de obrar, así como la solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, cuyo detalle se establece en la cláusula número 9.

8.- PROCEDIMIENTO

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento negociado sin publicidad según permite el artículo 168, apartado 2º de la LCSP, al constituir su objeto la interpretación artística que justifican que se contrate con un empresario determinado, esto es CAFÉ QUIJANO TOUR 2018 , con domicilio social en C/ Sancho el Gordo, nº 3 Bajo CP 24009- LEON, con CIF: B-24.588.360.

El procedimiento que se tramita tiene carácter ordinario.

9.-SOLICITUDES DE PARTICIPACION

a) Plazo de presentación

El plazo de presentación de oferta es de 15 días naturales contados desde la fecha de recepción de la invitación, siendo el Alcalde-Presidente el que debe de formular la correspondiente invitación.

b) Lugar de presentación

Las ofertas se presentarán, bien personalmente o por medio de correos, en el registro general del Ayuntamiento de Lorqui, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n, en horario de atención al público, (de 9:00 a 14:00 horas) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo, se trasladará el plazo final al primer día hábil siguiente.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, correo electrónico(secretaria@lorqui.es) o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación

Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, deberá hacerse igualmente dentro de la fecha y hora indicada anteriormente, y el remitente lo habrá de comunicar por correo electrónico, fax o telegrama al Ayuntamiento de Lorquí, con referencia al número del certificado del envío hecho por correo, el mismo día en que la presente antes de las 14:00. De estos justificantes se dejará constancia en el expediente. Sin la concurrencia de ambos requisitos (proposición y comunicación de haberse presentado por correo antes de las 14:00) no será admitida la documentación si se recibe por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en dicho Registro, tal y como prevé el artículo 80.4 del RGLCAP

La presentación de las solicitudes presume la aceptación incondicionada por el empresario de la totalidad del contenido de los pliegos administrativo y técnico, sin salvedad o reserva alguna (art. 139.1 LCSP)

Cada licitador podrá presentar solo una solicitud en relación con el objeto del contrato sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

c) Forma de presentación

Los licitadores presentarán dentro de un sobre, que deberá estar firmado por el licitador o su representante, la documentación para participar en esta licitación. En el exterior del sobre figurará, junto con el nombre y la firma del licitador, la siguiente leyenda: “ Proposición para tomar parte en la licitación por procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación del contrato privado de interpretación artística de grupo CAFÉ QUIJANO TOUR 2018.”

En este sobre deberán incluirse DOS SOBRES:

SOBRE A. DOCUMENTACION GENERAL

1º Documentos acreditativos de su personalidad jurídica, capacidad y solvencia.

a) Capacidad. Número de Identificación fiscal, u otro documento que acredite la personalidad del licitador.

b) Acreditación de solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP): Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, que se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, **así como que dispone de la exclusividad de CAFÉ QUIJANO TOUR 2018.**

c) Solvencia económica: Acreditación de disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales de 100.000 euros como mínimo.

d) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

e) Justificantes de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SOBRE B. OFERTA ECONOMICA.

En este sobre se incluirá la proposición económica, que se realizará por el tipo de licitación o a la baja, expresando el valor ofertado como precio del contrato y el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Serán desechadas las ofertas económicas en las que no se indique la cifra concreta, o que no se ajusten al siguiente modelo de proposición:

« D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad

_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del contrato privado de interpretación artística del grupo **CAFÉ QUIJANO TOUR 2018** hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto **del contrato por el siguiente precio : base imponible+IVA incluido.**

En ade de 2018

Firma del licitador

10 .DELIMITACION DE LA MATERIA OBJETO DE LICITACION Y VALORACION :

Se establece como único criterio de negociación el precio, dado que conforme al art 145.3 g) de la LCSP, los servicios están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Finalizada la negociación la oferta económica será valorada con la siguiente forma:

Oferta Económica..... Hasta 15 puntos.

A

P=15 x -----

B

A= oferta de menor importe.

B= Precio de la oferta a valorar.

P= Puntuación Obtenida

11. MESA DE CONTRATACION.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de Ley de Contratos del Sector Publico, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Los miembros electos que, en su caso, forman parte de la mesa de contratación no podrán suponer mas de un tercio del total de miembros de la misma.

Conforman la Mesa de contratación:

Concejal de Urbanismo, D^a Carmen Baños Ruiz como Presidenta de la Mesa.
Secretaria General de la Corporación, D^a Laura Bastida Chacón, como Vocal.
Interventora de la Corporación, D^a Carmen Gomez Ortega, como Vocal.
Tesorero de la Coporacion, D. Salvador Meseguer Pérez, como Vocal.
Una tecnica municipal, D^a Jose Martin Escolar Pastor, como Vocal.
Un funcionario de la Corporación, Jesús David García Sánchez que actuará como Secretario de la Mesa.

En caso de no poder estar presente alguno de sus miembros, será sustituido por persona con cargo análogo, debiendo convocarse en el plazo de cinco días naturales siguientes al de la terminación de plazo de presentación de ofertas.

12.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas la mesa procederá a la apertura del sobre A, y comprobará que contiene los documentos enumerados en la cláusula 9. A continuación procederá a la apertura del sobre B, que debe contener la oferta económica.

13.- PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACION

El licitador será citado a la apertura de su oferta contenida en el Sobre B

A continuación se procederá al desarrollo de la fase de negociación por los miembros de la mesa de contratación, tal como ordena el artículo 170.2 LCSP, que se realizará a una sola ronda, invitando al licitador a que negocie la oferta económica inicialmente presentada tras lo cual, y debidamente firmada por el licitador, se considerará definitiva.

El órgano de contratación, a propuesta de la mesa de contratación, adoptará el correspondiente acuerdo de adjudicación.

14.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Provisional.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LCSP no será necesaria la constitución de garantía provisional

Definitiva.- conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP, se exime al adjudicatario de la constitución de garantía definitiva, al tratarse de un contrato en el que la prestación ha de efectuarse por actuaciones que se reciben de conformidad en un día concreto y determinado, antes del pago del precio.

15- FORMALIZACION DEL CONTRATO (art. 153 LCSP)

El contrato se formalizará en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación al candidato mediante la dirección de correo electrónico indicada por éste.

No obstante, el contratista puede solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, y el anuncio contendrá la información recogida en el anexo III de la LCSP (art. 154 LCSP)

16.- CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario del contrato ejecutará directamente el mismo. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado no podrán ser objeto de cesión a un tercero.

No podrán subcontratarse las prestaciones objeto del contrato.

17.- OBLIGACIONES.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que está obligado al cumplimiento del contrato según las prescripciones establecidas en el presente pliego y en de prescripciones técnicas.

18.- EJECUCION DEFECTUOSA, DEMORA Y PENALIDADES.

El contratista está obligado a cumplir el contrato el día 21 de julio de 2018, a las 23,00 horas, en la Plaza del Ayuntamiento de Lorquí.

Cuando el contratista, por causa imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del horario y día fijado para la actuación, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Las penalidades se impondrán por resolución del alcalde, adoptada a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutiva, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

19.- EXTINCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.

1) RESOLUCION DEL CONTRATO (art. 211LCSP).

Son causas de resolución de este contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- g) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en esta Ley.
- i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

2) EXTINCION POR CUMPLIMIENTO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

El órgano de contratación determinará, a propuesta del responsable del contrato, si los servicios realizados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

20.- JURISDICCION Y RECURSOS

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de los contratos privados. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos, y de la interpretación de las disposiciones de los pliegos serán resueltos en primer término por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello conforme a lo dispuesto en la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados.

SECRETARIA GENERAL

Fdo. Laura Bastida Chacón

PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA DEL GRUPO CAFÉ QUIJANO TOUR 2018 EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ.

1.- OBJETO

Es objeto del presente pliego la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato privado de interpretación artística del grupo CAFÉ QUIJANO TOUR 2018 en el municipio de Lorquí. A tal efecto se promueve la contratación directa de un ÚNICO LICITADOR en este caso el grupo artístico “CAFÉ QUIJANO”, cuya actuación se realizará el día 21 de julio de 2018, a las 23.00 horas en la Plaza del Ayuntamiento de Lorquí.

2.- ESCENARIO.

El Ayuntamiento de Lorquí pondrá a disposición del artista un escenario debidamente homologado y que cumpla con la normativa vigente reservado para su actuación, el cual solo podrá ser utilizado el día 21 de julio de 2018, por el artista, y el personal autorizado. Dicho escenario tendrá una superficie libre mínima de 10 x12 metros y una altura de 1.8 metros. Este escenario tendrá unas alas anexas de 6x4 m, para la colocación de los equipos de sonido.

El escenario y backstage deberá estar perfectamente vallado y delimitado del público con vallas homologadas, (en frontal anti-avalancha) que cumpla con la normativa vigente en cuanto a la seguridad para los espectáculos públicos.

3. ACCESO Y ENTRADAS.

El acceso al recinto de la plaza será gratuito.

4. TRASLADOS Y ALOJAMIENTO.

Será por cuenta del artista todos los traslados necesarios del propio artista y sus acompañantes.

5. SUSPENSIÓN

a) Por causas meteorológicas (lluvias , fuerte tormenta, fuerte aire, descarga eléctrica) que hagan imposible la celebración de la actuación En el caso de se suspenda por estas causas el Ayuntamiento abonará el 100% del caché. Para ello el Ayuntamiento contratará un seguro de suspensión climatológico, pues la actuación se realiza al aire libre.

b) En el caso de que el espectáculo se suspenda por motivos ajenos al artista : suministro de energía eléctrica, malas condiciones del escenario, de los equipos de sonido, iluminación, o del recinto que impidan la realización del espectáculo, deficiencias de seguridad u otras que imposibiliten la realización del espectáculo, el ayuntamiento pagará el 100% del caché.

En caso de enfermedad o fuerza mayor justificada del Artista que impidan cumplir con el compromiso del contrato, será debidamente comunicado al Ayuntamiento, y se negociará otra fecha para la actuación según disponibilidad de la agenda del mismo, no sufriendo ningún tipo de penalización en ningún caso. El ayuntamiento no podrá suspender el concierto de forma unilateral

6. EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN

El Ayuntamiento pondrá a disposición del artista un RIDER TECNICO, y será el único responsable de la instalación , montaje y desmontaje del mismo. Así mismo el ayuntamiento pondrá a disposición del artista el personal de carga y descarga .

7.PRUEBA DE SONIDO.

El tiempo mínimo de pruebas de sonido será de tres horas.

8. PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento se compromete a realizar una campaña de promoción de la actuación. En el caso de que se utilice material grafico -audiovisual deberá ser supervisado por el artista. Si se opta por realizar una retransmisión radiofónica, televisión o cualquier otro medio sera obligada la autorización por el artista

9. SEGURIDAD.

El Ayuntamiento será el único responsable de la seguridad del artista frente a terceros, mientras se halle en el recito para lo cual dispondrá de personal cualificado y especializado, que sea necesario. Este personal deberá impedir la proximidad de personas al escenario, camerinos backstage, equipos de sonido y luz, etc.

10. CAMERINOS Y CATERING

EL Ayuntamiento deberá poner a disposición del **ARTISTA cinco camerinos.**

Uno para los **artistas** (con capacidad para **seis personas**), otro para los **músicos** (con capacidad para **cuatro personas**), otro para los **técnicos** (con capacidad para **seis personas**), otro para montar el **catering de los artistas** y, finalmente, otro para el **catering de músicos y técnicos.**

Los camerinos dispondrán de **baño exclusivos** para los **ARTISTAS** y todo su **staff**, equipados con papel higiénico, jabón y toallas.

CAMERINO ARTISTA

- Tiene que ser bastante espacioso.
- Climatizador regulable.
- Mobiliario: Un sofá cómodo de tres plazas, 5 butacas, mesa amplia, espejo de cuerpo entero, espejo maquillaje (iluminado), perchero, 6 perchas, 6 toallas, papelera.

CAMERINOS MÚSICOS Y TÉCNICOS

- Climatizador regulable.
- Mobiliario: cinco butacas, mesa grande, espejo de cuerpo entero, perchero, perchas, papelera. Todo esto se dispondrá en un camerino para músicos y en otro independiente para los técnicos.

EL PROMOTOR asume la obligación de que el público no tenga acceso a los camerinos. Además estos, deberán tener llave, que se pondrán a disposición del tour-manager.

CATERING CAFÉ OUIJANO

- 24 botellines de agua mineral 0,5l.
- 12 latas de coca-cola light
- 12 latas de coca-cola
- 6 latas de coca-cola zero
- 6 botellines de cerveza

- 2 bolsas de hielo
- 1 tortilla de patata casera
- 2 barras de pan cortadas
- 2 bandejas de FRUTA VARIADA Y CORTADA
- 1 bandeja de embutido
- 500 gr de NUECES
- 500 gr de ALMENDRAS
- 5 BOCADILLOS CALIENTES al finalizar el concierto
- Snacks variados
- CAFÉ Y LECHE para diez personas
- 1 CUBITERA
- VASOS, PLATOS, CUBIERTOS Y SERVILLETAS
- 2 MESAS GRANDES Y SEIS SILLAS

CATERING MÚSICOS Y TÉCNICOS

- 48 botellines de agua 0,5l (desde el comienzo del montaje)
- 1 tortilla de patata casera
- Fruta variada para diez personas
- Café y leche para diez personas
- Servilletas
- 15 Bocadillos grandes, variados y calientes (al finalizar el concierto)

CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA A XXXXXXXXXX PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS. LU 142/18. ACUERDOS A TOMAR.-

LIC. URBANÍSTICA N° 142/18

ANTECEDENTES DE HECHO:

UNO. - Se somete a acuerdo la solicitud de licencia urbanística realizada por XXXXXXXXX con DNI: XXXXXX, para realizar obras de sustitución de cubierta en vivienda unifamiliar entre medianeras en la Avenida de la XXXXXX, nº 5 y XXXX de Lorquí, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. XXXXXXXXXX, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia el día 06/06/2018. La solicitud se presenta con fecha de 8 de junio de 2018, con n.r.e 2.995.

ANTECEDENTES DE DERECHO:

Legislación aplicable;

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, art 263, 267, y 268. (LOTURM).

Consideraciones jurídicas;

1.1 Concepto de licencia urbanística.

De conformidad con el art 263.1 de Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, (LOTURM), la licencia es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

1.2 Supuestos sujetos a licencia:

Están sujetos a licencia los siguientes actos determinados en el art 263.2 de la LOTURM:

- a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.
- b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.
- c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.
- d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

Nuestro supuesto se engloba en el apartado a) del art 263.2 de la LOTURM.

1.3 Procedimiento y órgano competente para su aprobación.

Para determinar cuál es el órgano competente para la aprobación de la licencia, así como el procedimiento a seguir, acudimos al art 268 de LOTURM, y conforme al mismo podemos afirmar que:

a) **La competencia para otorgar las licencias corresponderá a los órganos competentes de la Administración local, de acuerdo con su legislación aplicable.** En este artículo se hace una remisión a la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo art 21, letra q) atribuye al Alcalde la competencia para otorgar licencias, (salvo que la Leyes sectoriales lo atribuyan al Pleno o la Junta de Gobierno). No obstante, en el Ayuntamiento de Lorquí, esta competencia del Alcalde esta delegada en la **Junta de Gobierno Local**, en base a lo establecido en el art 21.3 de la Ley 7/85.

b) Es requisito imprescindible que el otorgamiento de las licencias vaya precedido de los correspondientes **informes técnicos y jurídicos**, sobre la conformidad de la solicitud a la legalidad urbanística. La solicitud deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional en los casos pertinentes, con expresión del técnico director de la obra. **En el expediente consta proyecto redactado el Arquitecto D.XXXXXo**, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia, el 06/06/2018 y el **informe favorable de la Oficina Técnica de fecha de 18 de junio de 2018, del cual hay que resaltar que: los terrenos donde se pretende realizar las obras están clasificado como Suelo urbano Ib Residencial extensivo, II Plantas.** Así mismo, **consta informe jurídico de la secretaría de fecha 18/06/18.**

c) **El plazo máximo para resolver sobre el otorgamiento de licencia será de tres meses.** En el caso de que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

En los supuestos de sujeción a licencia urbanística regulados en esta ley, transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, el interesado podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo, en los términos establecidos en la legislación básica estatal, sin perjuicio de la obligación de resolver que impone la Ley 39/2015.

La solicitud de licencia se presenta el 8 de junio de 2018, y a fecha de 20 de junio de 2018, aún no han transcurrido más de tres meses, para que se adopte el acuerdo de Junta de Gobierno.

1.4 Condiciones y requisitos.

Con carácter general las condiciones y requisitos para la concesión de licencias urbanísticas, vienen regulados en el art 267 de la LOTURM, en los siguientes términos:

1. *Los títulos habilitantes en materia urbanística se sujetarán al procedimiento establecido en la normativa sobre régimen local y en las ordenanzas municipales.*

2. *Los interesados habrán de solicitar las licencias urbanísticas en los plazos establecidos en el planeamiento.*

3. *Los títulos habilitantes en materia urbanística se entienden concedidos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente.*

4. *Los periodos de vigencia de los expresados títulos deberán ser regulados por los correspondientes ayuntamientos.*

5. *Cuando los actos de edificación y uso del suelo y aquellos otros previstos en esta ley o sus disposiciones reglamentarias se realizaren en terrenos de dominio público o sus zonas de afección y requieran licencia, se entenderá esta sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del ente titular del dominio público o de quien ostente las competencias, que serán, en todo caso, emitidas con carácter previo a la licencia.*

6. *Se podrán otorgar licencias parciales para fases de una construcción que resulten técnica y funcionalmente independientes.*

En base al informe técnico y jurídico y a la legislación aplicable, y a propuesta de la Concejal de Urbanismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero: CONCEDER licencia urbanística a XXXXXXXXXXXX con DNI: XXXXX, para ejecutar obras consistentes en la sustitución de cubierta de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en Avda. de la XXXXX, 5 y XXXXXXXXXXX, de Lorqui, Murcia, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. XXXXXXXXXXX, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia el 06/06/18, bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES GENERALES:

- 1) *La concesión de la licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.*
- 2) *Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.*
- 3) *El titular de la licencia deberá cumplir en todo momento, lo dispuesto en las ordenanzas municipales que sean de aplicación.*
- 4) *Los parámetros de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.*
- 5) *Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el expediente, toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa, siendo necesario cumplir, de manera inexcusable, lo establecido en el*

proyecto sobre la incidencia del polvo, la emisión de ruidos y las correspondientes medidas correctoras.

- 6) *La licencia caducará a los dos años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación de la licencia; o si fuera interrumpida por un plazo superior a 6 meses.*
- 7) *Deberá Vd. comunicar la finalización de las obras dentro de los 8 días siguientes a la terminación de las mismas.*

CONDICIONES PARTICULARES:

- **DEBERÁ COLOCAR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE CONCESIÓN DE LICENCIA.**
- **Deberán seguirse las disposiciones reguladas por la “Ordenanza Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las ocupaciones de las vías públicas por la realización de obras y trabajos”.**
- **Según cuadro justificativo anexo al informe técnico, y ante cualquier afección de infraestructuras y/o instalaciones en dominio público municipal, el interesado deberá depositar una fianza de MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.098,67 €).**

En el caso de que usted presente aval bancario, este deberá constituirse con carácter indefinido y además deberá recogerse en el mismo, el concepto por el que se presenta: “para garantizar el restablecimiento de los servicios urbanísticos y bienes de dominio público, afectados por la ejecución de la obra”, así como el número de expediente de licencia urbanística y el emplazamiento donde se van a realizar las obras.

- **Que, conforme a los módulos fiscales aprobados por este Ayuntamiento, se establece un Presupuesto de Ejecución Material de VEINTITRES MIL CIEN EUROS (23.100 €), como Base Imponible a efectos impositivos.**

PLAZOS DE EJECUCIÓN Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA:

- **El plazo para iniciar las obras será de seis meses desde el otorgamiento de la licencia, pudiéndose autorizar una interrupción máxima de seis meses, que deberá ser solicitada. La ampliación será concedida por el Ayuntamiento, por un plazo no superior al inicialmente concedido.**
- **La caducidad de la licencia será de dos años, contados desde el día de recepción de la notificación de la misma. Transcurrido dicho plazo dejara de estar vigente la presente licencia, por lo que, en el supuesto de no haber concluido la obra, para continuar, deberá de solicitarse una nueva licencia que, de cobertura a la terminación de la obra, o bien a la totalidad de la misma, si no se hubiera iniciado en el indicado plazo.**

SEGUNDO: La aprobación de las tasas e impuestos municipales liquidados conforme a las Ordenanzas Municipales reguladoras, que ascienden a un total de **MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.131,90 €)**, con el siguiente detalle:

- **Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: 854,70 Euros.**
- **Tasa Licencia de Obras: 277,20 Euros**
- **Ocupación Vía Pública: --.**

TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada otorgándole el régimen de recursos que le corresponda.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA A XXXXXXXXXXXX PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE TALLER DE

ANTECEDENTES

UNO. - En fecha 24 de septiembre de 2015 (n.r.e 3.145), se solicita licencia de actividad (LACA 47/15), por XXXXXXXX, con DNI: XXXXXXXX, en nombre y representación de la mercantil XXXXXXXX, con CIF: XXXXXX, para TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y VENTA DE RESPUESTOS, con emplazamiento en Calle Castillo de XXXX, Esquina Castillo de XXXX, P. I. San Martín de Lorquí, con arreglo a la documentación que se acompaña a la solicitud, consistente en un proyecto elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. XXXXXXXX, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de la Región de Murcia, con fecha de 11 de agosto de 2015.

DOS. - En dicho expediente se ha seguido en su tramitación lo establecido en la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, constando en el expediente informe del Ingeniero Técnico Industrial municipal de fecha 11 de junio de 2018 favorable sobre la calificación ambiental de esta actividad, siempre que se cumplan con las medidas del proyecto y sus anexos, así como las de la memoria ambiental, en especial las señaladas en el Anexo I del informe.

TRES. - Durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

ANTECEDENTES DE DERECHO

PRIMERO. - LEGISLACION APLICABLE. - Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y Texto Refundido aprobado por RD Legislativo de 18 de abril; Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia; Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada (no siendo aplicable las modificaciones aprobadas con en el año 2016 y 2017, por ser la solicitud de 24 de septiembre de 2015); supletoriamente, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL), aprobado por Decreto de 17/06/55.

SEGUNDO. - La actividad objeto de expediente:

- A) El planeamiento urbanístico aplicable a los terrenos donde se pretenden realizar la referida actividad es SUELO URBANO CONSOLIDADO, USO GLOBAL INDUSTRIAL, ZONIFICACIÓN ORDENANZA TIPO A, INDUSTRIAL EDIFICACIÓN ABIERTA DEL P.I SAN MARTÍN, siendo el uso preferente el industrial.
- B) La actividad consiste en un TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y VENTA DE RESPUESTOS, con emplazamiento en Calle Castillo de XXX, Esquina Castillo de XXXX, P. I. San Martín de Lorquí y cuenta con informe favorable de calificación ambiental, emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de fecha 11/06/2018, de acuerdo con lo establecido en el art. 64 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada.

TERCERO. - Habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con lo establecido en Capítulo III, del Título III, de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, y contando con los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, procede la continuación del expediente mediante la concesión de la licencia de actividad solicitada, **con las medidas correctoras que en el Proyecto presentado se incluyen, a las que habrán de sumarse, en su caso, las medidas correctoras adicionales establecidas por el Ingeniero Técnico Industrial.**

Una vez terminada la instalación, acondicionamiento o montaje, el titular debe comunicar el inicio de la actividad a este Ayuntamiento, aportando simultáneamente la documentación requerida por los Técnicos Municipales. Efectuada dicha comunicación, el Ayuntamiento realizará la primera comprobación administrativa de las condiciones impuestas en la licencia.

CUARTO. – Respecto a la obligación de resolución conjunta de la licencia de obra y de actividad exigida en el art. 66 la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, puede otorgarse la presente licencia de actividad, al no constar que sea necesaria realización de obras.

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, al informe del técnico municipal de fecha 11/06/2018 y jurídico de la Secretaria General, de fecha 19/06/18, y a propuesta de la Concejal de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA DE ACTIVIDAD a la mercantil XXXXXXXX, con CIF: XXXXX, para TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y VENTA DE RESPUESTOS, con emplazamiento en Calle Castillo de XXX, Esquina Castillo de XXX, P. I. San Martín de Lorquí, con las características que figuran en el Proyecto aportado al expediente y sujeta a las condiciones y medidas correctoras fijadas en este acuerdo, así como a las siguientes condiciones generales de funcionamiento, cese y gestión ambiental de la actividad:

- Debe entenderse para la maquinaria e instalaciones descritas en el proyecto y para las funciones acorde con la actividad propuesta, ejecutadas en su interior. Este dictamen no habilita la ejecución de algunas de ellas en el exterior ni para maquinaria distinta.
- Cualquier otro uso del local o instalación distinta de las proyectadas no se considera incluido en la calificación ambiental, y deberá por tanto someterse a nueva autorización.
- No se producirán consecuencia del funcionamiento de equipos, o de la propia actividad, emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en la ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Lorquí.
- Todo material, sustancia u objeto (sólido o líquido) del que la industria deba desprenderse tendrá la consideración de residuo. Los productores de residuos son los responsables de garantizar su correcta gestión ambiental de acuerdo con la ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.
- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como cartuchos de tóner de impresoras, papel, cartón, vidrios, envases y residuos de carácter comercial o industrial, etc., deberán ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero (Ley 11/1997 de envases y residuos de envases y artículo 11 punto 2 de la ley 10/1998). En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación.
- No se mezclarán residuos constituidos por diferentes materiales, manteniéndose en las adecuadas condiciones de separación con el fin de facilitar y hacer posible la entrega de los mismos a empresas que aseguren su aprovechamiento.

- Los residuos peligrosos serán retirados dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable, y por gestor autorizado.
- La maquinaria será revisada periódicamente de modo que se compruebe la aparición de ruidos o vibraciones ajenos a su funcionamiento normal.
- De acuerdo con la Ley 6/2006, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se realizará un plan de ahorro de agua aplicando metodologías de hidroeficiencia industrial, de tal manera que se produzcan ahorros en los sucesivos ejercicios y éstos se puedan demostrar mediante la utilización de indicadores medioambientales.
- Se dará cumplimiento al programa de vigilancia y control de la actividad propuesto en el proyecto de la misma.

SEGUNDO. - APERCIBIR al interesado **que procede la concesión de la licencia condicionada al cumplimiento de las siguientes medidas correctoras:**

Ruidos.

- La conexión de los conductos se realizará igualmente mediante elementos, manguitos, bridas que reduzcan o eliminen la transmisión de vibraciones.
- La maquinaria contará con marcado CE.
- Se realizará mantenimiento de la maquinaria que será realizada por empresas autorizadas a tal fin.
- Para reducir la transmisión de vibraciones se adoptan las siguientes medidas: separación de máquinas de al menos un metro de muros, pilares y medianerías, y anclaje antivibratorios.
- El compresor del aire se dispondrá en habitáculo con aislamiento ruido aéreo y montado sobre banca antivibratoria. La conexión de los conductos se realizará igualmente mediante elementos, manguitos, bridas que reduzcan o eliminen la transmisión de vibraciones.

Vertidos

- Arqueta de toma de muestras previa vertido al alcantarillado registrable.
- Arqueta decantadora de lodos y fangos, así como separador de hidrocarburos, con las características descritas en la memoria ambiental.
- En referencia al vertido de aguas pluviales a la red de saneamiento del polígono industrial Saladar I, el titular de la actividad deberá de evacuar el mismo a la vía a una altura a nivel de cota de rasante oficial, de forma que las mismas se evacuen por escorrentías superficial a través del viario público.

Consumo de Agua

- En lo que se refiere al consumo de agua, la actividad debe adoptar las medidas previstas en la Ley 6/2006, de 21 de julio sobre medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Región de Murcia. En particular lo establecido en el artículo 3 de la mencionada Ley.

Residuos

- Los residuos se depositarán en contenedores diferentes para su agrupamiento selectivo y posterior gestión de recogida por gestores autorizados.
- Los residuos se almacenarán en envases adecuados según su tipificación, correctamente etiquetados según exige la legislación.
- Las áreas para el almacenamiento de residuos (peligrosos y no peligrosos) y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad estarán claramente diferenciadas.

- Antes de la conclusión del expediente administrativo, deberá presentar copia de Contrato con Gestor Autorizado de Residuos.
- El titular deberá proceder a solicitar su inscripción en el Registro de pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia, siempre que la cantidad de estos producida sea menor de 10 Tm/año.

Todo ello se aportará al realizar la solicitud de puesta en funcionamiento de la actividad ante el ayuntamiento.

TERCERO. - APERCIBIR al promotor de las condiciones previas a la puesta en funcionamiento de la actividad:

- Con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la actividad, se deberá realizar la comunicación previa al inicio de la actividad en los términos y requerimientos previstos en el artículo 81 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de protección ambiental integrada. De acuerdo con apartado c) del mencionado artículo se emitirá y deberá aportar **Informe de una Entidad de Control Ambiental** que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la licencia de actividad.

(De acuerdo con el artículo 82 de la Ley 4/2009, la licencia de actividad perderá su vigencia si, una vez otorgada, no se comunica el inicio de la actividad en el plazo que se fije en la propia licencia de actividad, o en su defecto en el de dos años a contar desde la notificación de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento, o, una vez iniciada, se interrumpiera durante un plazo igual o superior a seis meses.)

- **Certificación del técnico director de la instalación**, acreditativa de que la instalación o montaje que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y, en su caso, los anexos correspondientes a las modificaciones no sustanciales producidas respecto de la instalación proyectada, que se acompañarán a la certificación, así como **plano en planta fin de obra e instalaciones donde se representará la disposición final del edificio e instalaciones que conforman la actividad, así como las medidas correctoras en materia medioambiental.**
- Antes de la conclusión del expediente administrativo, deberá presentar copia de Contrato con Gestor Autorizado de Residuos.
- Diligencia de inscripción en Registro de Instalación por parte de la Dirección General de Industria de la Región de Murcia.
- Deberán efectuar la solicitud de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos; especificando todos los residuos que produce caracterizados conforme a la orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

CUARTO. - INFORMAR que el Ayuntamiento realizará la primera comprobación administrativa de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, en el plazo de tres meses, desde la comunicación previa al inicio de la actividad nueva. Si de la comprobación realizada se pone de manifiesto el incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia de actividad o en la normativa ambiental, y sin perjuicio de la sanción que en su caso proceda, se podrá ordenar al causante que ajuste la actividad a las

condiciones establecidas, fijando un plazo adecuado para ello y adaptando, si resulta preciso, las medidas necesarias para evitar o minimizar las molestias o los riesgos o daños que dicho incumplimiento puede ocasionar en el medio ambiente y la salud de las personas, de entre la enumeradas en el art 143 “Suspensión de la actividad y otras medidas cautelares”, de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

QUINTO. - LIQUIDAR la tasa por la tramitación de la Licencia de Actividad conforme a la Ordenanza Reguladora, **cuya cuota queda fijada en 2.603,10 Euros, (ref. 119206), cuyo importe figura abonado en el expediente.**

SEXTO. - FACULTAR al Alcalde-Presidente para la resolución de aquellos asuntos que sean necesarios en la conclusión administrativa del presente expediente.

SÉPTIMO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados otorgándoles el régimen de recursos que corresponda.

SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A XXXXXXXX DRA 13/2018. ACUERDOS A TOMAR.

EXP.: DRA [13/2018]

ANTECEDENTES DE HECHO

UNO. - Con fecha de 6 de marzo de 2018 (n.r.e. 1114) D. XXXXXXXX con DNI: XXXXX, actuando en nombre y representación de la mercantil XXXXXXXX, con CIF: XXXX presenta una declaración responsable para ejercicio de actividad consistente en ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE FONTANERÍA, Y OCASIONALMENTE VENTA AL POR MENOR, con emplazamiento en la calle Castillo de XXX, nave 25, del Polígono Industrial SAN MARTÍN, acompañada de una memoria elaborada por el arquitecto D. XXXXXXXX.

DOS. - Con fecha 18 de junio de 2018, se emite informe por el Ingeniero Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto que la documentación presentada es incompleta.

ANTECEDENTES DE DERECHO

Legislación Aplicable.

- **Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, en su redacción dada por la Ley nº 2/2017 de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.**

Consideraciones Jurídicas.

De conformidad con el art 73 de la Ley 4/2009, la declaración responsable de actividad permitirá la apertura e inicio desde el mismo momento de su presentación, sin perjuicio de las autorizaciones o de las otras comunicaciones o declaraciones que resulten exigibles por la normativa sectorial. Así mismo las actividades sometidas a declaración responsable, están sujetas en todo momento al régimen administrativo de comprobación, inspección, sanción, restablecimiento de la legalidad ambiental previsto en esta ley y, en general, de control que corresponde al ayuntamiento en relación con la actividad.

Con fecha de 6 de marzo de 2018 (n.r.e. 1114) D. XXXXXXXX, actuando en nombre y representación de la mercantil XXXXX, presenta una declaración responsable para ejercicio de actividad consistente en ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE FONTANERÍA, Y OCASIONALMENTE VENTA AL POR MENOR, con emplazamiento en la calle Castillo de XXX, nave 25, del Polígono Industrial SAN MARTÍN, acompañada de una memoria elaborada por el arquitecto D. XXXXXXXX.

Respecto de dicha solicitud, se emite el correspondiente informe del Ingeniero Técnico Municipal, con fecha de 18 de junio de 2018, en el que pone de manifiesto las siguientes deficiencias que se deben subsanar:

I. – “DEFICIENCIAS EN LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA:

Primero. – Que interesado, ha rellenado deficitariamente la Declaración Responsable normalizada por este Ayuntamiento, ya que ha rellenado apartados correspondientes a distintos Títulos Habilitantes.

Segundo. – Que la actividad declarada, no se corresponde con el Epígrafe indicado, en tanto en cuanto, no se dispone, según los planos presentados, estancias de venta directa al público, tratándose por tanto de un almacenamiento y no de un comercio menor.

Tercero. – Que, en función de los dos apartados anteriores, una vez subsanados y aclarados, deberá presentar la documentación emanada de la ordenanza reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales.”

En base a toda la normativa aplicable, al informe del Técnico Municipal y Jurídico, y a propuesta de la Concejal de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - REQUERIR a D. XXXXXXXXXX con DNI:XXXXXX, actuando en nombre y representación de la mercantil XXXXXX, con CIF: XXXX para que presente los documentos que indica el Ingeniero Técnico Industrial, en su informe de 18 de junio de 2018, (la actividad declarada no se corresponde con epígrafe indicado, en tanto que no se dispone, según los planos presentados, de estancias de venta directa al público, tratándose por tanto de un almacenamiento y no de comercio menor) para llevar a cabo la actividad de ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE FONTANERÍA, con emplazamiento en la calle Castillo de XXX, Nave 25, del Polígono Industrial SAN MARTÍN, en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO. – NOTIFICAR a los interesados, con la advertencia de que, si en el plazo de 10 días indicado, no cumplimenta el requerimiento, podrá acordarse la imposibilidad de iniciar o continuar con el ejercicio de la actividad, de conformidad con el art 74.2 de Ley 4/2009.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A XXXXXXXXXXXX DRA 3/2018. ACUERDOS A TOMAR.-

EXP.: DRA [3/2018]

ANTECEDENTES DE HECHO

UNO. - Con fecha de 10 de enero de 2018 (n.r.e. 156) D^a XXXXX con NIF: XXXX, actuando en nombre y representación de la mercantil XXXXXXXX con CIF: XXXXXX presenta una declaración responsable para ejercicio de actividad consistente en ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, con emplazamiento en la calle Rio XXXX, nave 6, del Polígono Industrial el Saladar I, acompañada de un proyecto técnico elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. XXXXXXXXX.

DOS. - Con fecha 11 de junio de 2018, se emite informe por el Ingeniero Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto que la documentación presentada es incompleta.

ANTECEDENTES DE DERECHO

Legislación Aplicable.

- **Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, en su redacción dada por la Ley nº 2/2017 de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.**

Consideraciones Jurídicas.

De conformidad con el art 73 de la Ley 4/2009, la declaración responsable de actividad permitirá la apertura e inicio desde el mismo momento de su presentación, sin perjuicio de las autorizaciones o de las otras comunicaciones o declaraciones que resulten exigibles por la normativa sectorial. Así mismo las actividades sometidas a declaración responsable, están sujetas en todo momento al régimen administrativo de comprobación, inspección, sanción, restablecimiento de la legalidad ambiental previsto en esta ley y, en general, de control que corresponde al ayuntamiento en relación con la actividad.

Con fecha de 10 de enero de 2018 (n.r.e. 156) D^aXXXXXXXXXXXX actuando en nombre y representación de la mercantil XXXXXXXX, presenta una declaración responsable para ejercicio de actividad consistente en ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES,

con emplazamiento en la calle Rio XXXX, nave 6, del Polígono Industrial el Saladar I, acompañada de un proyecto técnico elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. XXXXXXXXX.

Respecto de dicha solicitud, se emite el correspondiente informe del Ingeniero Técnico Municipal, con fecha de 11 de junio de 2018, en el que pone de manifiesto las siguientes deficiencias que se deben subsanar:

II. – “DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME AL ARTÍCULO 70.4 DE LA Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada:

Primero. – NO ha aportado la siguiente documentación requerida, y que se enumera a continuación:

- a) *Justificación de haber obtenido las autorizaciones o formalizado las comunicaciones o declaraciones exigibles por la normativa de carácter sectorial: Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión y Registro de Instalaciones de Protección Contra Incendios en Establecimientos Industriales de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la C.A.R.M.*

III. – DE LOS CONTENIDOS Y ASPECTOS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA:

- a) *El proyecto técnico presentado no se haya a contenidos mínimos conforme a la Ordenanza Reguladora de la Declaración responsable y la Licencia para el ejercicio de actividades empresariales.”*

En base a toda la normativa aplicable, al informe del Técnico Municipal y Jurídico, y a propuesta de la Concejal de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – REQUERIR Dª XXXXXXXXX con NIF: XXXXXX, actuando en nombre y representación de la mercantil XXXXXXXXX, con CIF: XXXXX, para que presente los documentos que indica el Ingeniero Técnico Industrial, en su informe de 11 de junio de 2018, (justificación de haber obtenido autorizaciones o formalizado las comunicaciones o declaraciones exigibles por la normativa de carácter sectorial, registro de instalaciones eléctricas de baja tensión, y registro de instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales de la Dirección General de Industria, Energía y minas de la Comunidad Autónoma. Además, debe de completarse el proyecto con los contenidos mínimos conforme a la Ordenanza Reguladora de la Declaración Responsable y la Licencia para ejercicio de actividades empresariales.) para llevar a cabo la actividad de ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, con emplazamiento en la calle Rio XXXX, nave 6, del Polígono Industrial el Saladar I, en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO. – NOTIFICAR a los interesados, con la advertencia de que, si en el plazo de 10 días indicado, no cumplimenta el requerimiento, podrá acordarse la imposibilidad de iniciar o continuar con el ejercicio de la actividad, de conformidad con el art 74.2 de Ley 4/2009.

OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA MODIFICACIÓN LICENCIA URBANÍSTICA DE XXXXXXXXXX PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. LU 212/17. ACUERDOS A TOMAR.-

Este asunto se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

NOVENO.- ASUNTOS URGENTES

No se presentan asuntos urgentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presiente, levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

La Secretaria

Fdo.: Joaquín Hernández Gomariz

Fdo.: Laura Bastida Chacón.